Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCION No. 0285 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023

SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA
CAS-OAJ-SAS-009-2023

1
SAS-009

"Por medio de la cual se ordena la Apertura de un Proceso Contractual, en los términos de la Ley 80 de 1993, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las facultades conferidas en el Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023 y

C O N S I D E R A N D O

Que la Gobernación de Casanare, llevo a cabo la revisión del mercado del objeto a contratar; para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el desarrollo y ejecución del proceso de contratación; teniendo en cuenta el objeto del Proceso desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El análisis anterior se efectúo, de acuerdo a lo establecido en la guía dada por Colombia Compra Eficiente Análisis del Sector; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos generales; B. Estudio de la demanda y C. Estudio de la oferta.

Que la Gobernación de Casanare, requiere realizar el siguiente objeto contractual: 'REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE LLEVARA A CABO EN OCTUBRE 2023"

Que la Gobernación de Casanare, realizó los correspondientes estudios previos, conforme lo indican las normas legales vigentes y se cuenta con la disponibilidad presupuestal y fuente de financiación.

Que existe disponibilidad presupuestal por valor de **Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte. ($ 199'991.400.oo),** la cual se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2303375 de fecha 10 de agosto de 2023, expedido por el responsable del presupuesto.

Que el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, señala que la escogencia de contratistas se hará a través de las modalidades de selección de Licitación Pública, selección abreviada, concurso de méritos, contratación directa y contratación de mínima cuantía.

Que dentro de las causales de la modalidad de selección abreviada, se encuentra la contratación por subasta inversa, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, según el literal a, del numeral 2° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, encontrando que la presente convocatoria, por su naturaleza, se ajusta dentro de esta modalidad.

2
SAS-009

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establece el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, elaboró y publicó el Aviso de Convocatoria, con la información general del presente proceso de selección.

Que la Gobernación de Casanare, en virtud de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto No. 1082 de 2015, acatando las disposiciones que para el efecto establecen los artículos 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto No. 1082 de 2015, publicó el proyecto de Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación http://www.colombiacompra.gov.co, por el término estipulado en la norma, sin que se presentaran observaciones al mismo.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2; 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria se limita territorialmente a Mipyme con domicilio en el Departamento de Casanare, como quiera que se presentaron las solicitudes requeridas para el efecto. Por lo tanto, la Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Departamento de Casanare, o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Departamento de Casanare.

Que el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015, señala que la entidad, contratante, mediante acto administrativo de carácter general, ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle.

Que en virtud de lo anterior el Departamento de Casanare, requiere ordenar la apertura del proceso CAS-OAJ-SAS-009-2023, aplicando el procedimiento de Selección Abreviada - contratación por subasta inversa, cuyo objeto es "REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE LLEVARA A CABO EN OCTUBRE 2023".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 66 de la ley 80 de 1993, la Gobernación de Casanare, debe convocar a las VEEDURIAS CIUDADANAS, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleva al éxito del proceso contractual.

RESOLUCION No. 0285 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 0033 de fecha 14 de febrero de 2023; es competente la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, para ordenar la apertura del presente proceso contractual.

3
SAS-009

En mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura, **con convocatoria limitada exclusivamente a MIPYMES con domicilio en el Departamento de Casanare,** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES A TRAVÉS DE SUBASTA INVERSA - CAS-OAJ-SAS-009-2023**, conforme a la siguiente información, referida por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto No. 1082 de 2015:

- **OBJETO**: "REALIZAR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE OFICINA PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL QUE SE LLEVARA A CABO EN OCTUBRE 2023".

- **MODALIDAD DE SELECCION**: Selección Abreviada, bajo la causal de contratación por subasta inversa.

- **CRONOGRAMA DEL PROCESO**:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	29 de agosto de 2023	Plataforma del SECOP II
Publicación pliego de condiciones definitivo	29 de agosto de 2023	Plataforma del SECOP II
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones	Desde la apertura hasta el 30 de agosto de 2023 Hasta las 17:00 horas.	Plataforma del SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones.	31 de agosto de 2023	Plataforma del SECOP II

Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones		
Fecha límite para la Expedición de Adendas	01 de septiembre de 2023 Hasta las 09:00 horas	Plataforma del SECOP II
Presentación de Ofertas	Desde la apertura hasta las 09:00 horas del 04 de septiembre de 2023	Plataforma del SECOP II
Diligencia de Apertura de Propuestas	04 de septiembre de 2023 Hora: 09:15 horas	Plataforma del SECOP II
Evaluación de las Ofertas	Desde el 05 de septiembre de 2023 al 07 de septiembre de 2023	Carrera 20 No 8 – 02 Centro Administrativo Departamental, Oficina asesora Jurídica a través del Comité Evaluador, Tercer Piso Torre B, municipio de Yopal, Departamento de Casanare
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	07 de septiembre de 2023	Plataforma del SECOP II
Traslado del informe de evaluación: Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.	Del 08 de septiembre de 2023 al 12 de septiembre de 2023 Hasta las 18:00 horas	Plataforma del SECOP II
Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar.	Del 08 de septiembre de 2023 al 12 de septiembre de 2023 Hasta las 18:00 horas	Plataforma del SECOP II
Respuesta observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y publicación del informe final	14 de septiembre de 2023	Plataforma del SECOP II
Plazo máximo para presentar observaciones al informe final de evaluación de propuestas	Hasta las 09:00 horas del 15 de septiembre de 2023	Plataforma del SECOP II
Respuesta a observaciones al informe final de evaluación de propuestas	Antes del inicio de la subasta	Plataforma del SECOP II

4 SAS-009

Audiencia de Subasta	15 de septiembre de 2023 Hora 15:00 horas	Plataforma del SECOP II - gestor de subastas
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	15 de septiembre de 2023	Plataforma del SECOP II
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación	Plataforma del SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Plataforma del SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la entrega de Garantía	Plataforma del SECOP II

5
SAS-009

- **LUGAR PARA CONSULTA Y RETIRO DE DOCUMENTOS**: Gobernación de Casanare, Oficina Asesora Jurídica, a través del Comité Evaluador (Carrera 20 No.8 - 02, Tercer Piso - Torre B, Centro Administrativo Departamental) - Yopal Casanare, o en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co.

- **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**: El Departamento de Casanare, proyecta que el costo del objeto contractual de la presente Convocatoria, es de **Ciento Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Un Mil Cuatrocientos Pesos M/Cte. ($ 199'991.400.oo)**.

  La presente contratación se financia con recursos provenientes del Presupuesto de la vigencia 2023.

Tabla 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD	
CDP No.	*Fecha*
2303375	10/agosto/2023

RESOLUCION No. 0285 DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2023

Parágrafo 1. La Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme con domicilio en el Departamento de Casanare, o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme con domicilio en el Departamento de Casanare.

6
SAS-009

Parágrafo 2. Con fundamento en lo dispuesto por Colombia Compra eficiente en Concepto C-160 de fecha 20 de abril de 2021, las fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás entidades sin ánimo de lucro no pueden participar en las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme y tampoco pueden participar en los procesos de contratación limitados a mipymes.

ARTÍCULO 2°. Ordénese la publicación del Pliego de Condiciones definitivo y de la presente Resolución, en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co, en los términos que establece el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3°. Convocar a las VEEDURIAS legalmente constituidas para que puedan ejercer su función de control social del proceso objeto de esta convocatoria.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución no procede ningún recurso por la vía gubernativa y rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, Casanare, a los veintinueve (29) días del mes de agosto de dos mil veintitrés (2023).

CARMEN HILMENDA GONZALEZ PINILLA
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Revisó/Elaboro: Luis A. Rodríguez Camargo
Profesional Contratado